

Código de dependencia: 513

Bogotá, D.C.

Señor(a):

**ANONIMO**

Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RAD. 20204601307362.  
RADICADO INICIAL QUEJA No. 20204601307362.**

Respetado(a) Ciudadano(a), cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te escucha con # de registro 1476412020 en el cual requiere a la Caja de Vivienda Popular las acciones referentes a los procesos de reasentamiento del sector de Santa Cecilia, conforme a lo anterior y al verificar la solicitud señalamos que la administración local carece de competencia para realizar actuaciones respecto a reasentamientos. En consecuencia, se realizó remisión mediante Rad. 20215130797321 del 08 de septiembre de 2021 a la Caja de Vivienda Popular para que resuelva acorde a sus competencias. Lo anterior acorde a los términos del Art. 21 de la Ley 1755 de 2015.

Acorde a lo anterior se anexa remisión realizada mediante Rad. 20215130797321 del 08 de septiembre de 2021 en un (01) folio.

Con la presente otorgamos respuesta de fondo a su Derecho de Petición en los términos establecidos. Para terminar, si requiere información adicional podrá solicitarla al correo institucional [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co).

Cordialmente,



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Jose Ricardo Pulgarin Alvarez – Abogado Contratista – Área de Gestión Policial y Jurídica.  
Revisó y Aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Anexo: Remisión con Rad. 20215130797321 del 08 de septiembre de 2021 en un (01) folio.

Código de dependencia: 513

Bogotá, D.C.

Señor(a):  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RAD. 20204601307362.  
RADICADO INICIAL QUEJA No. 20204601307362.**

Respetado(a) Ciudadano(a), cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te escucha con # de registro 1476412020 en el cual requiere a la Caja de Vivienda Popular las acciones referentes a los procesos de reasentamiento del sector de Santa Cecilia, conforme a lo anterior y al verificar la solicitud señalamos que la administración local carece de competencia para realizar actuaciones respecto a reasentamientos. En consecuencia, se realizó remisión mediante Rad. 20215130797321 del 08 de septiembre de 2021 a la Caja de Vivienda Popular para que resuelva acorde a sus competencias. Lo anterior acorde a los términos del Art. 21 de la Ley 1755 de 2015.

Acorde a lo anterior se anexa remisión realizada mediante Rad. 20215130797321 del 08 de septiembre de 2021 en un (01) folio.

Con la presente otorgamos respuesta de fondo a su Derecho de Petición en los términos establecidos. Para terminar, si requiere información adicional podrá solicitarla al correo institucional [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co).

Cordialmente,



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Jose Ricardo Pulgarin Alvarez – Abogado Contratista – Área de Gestión Policial y Jurídica.  
Revisó y Aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Anexo: Remisión con Rad. 20215130797321 del 08 de septiembre de 2021 en un (01) folio.

Código de dependencia: 513

Bogotá, D.C.

Doctor:

**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**

DIRECTOR GENERAL

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

SOLUCIONES@CAJAVIVIENDAPOPULAR.GOV.CO

TELÉFONO(s): + 57 (1) 3494550 - 3494520

CIUDAD

**ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA SOLICITUD CIUDADANA DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES RO 115403 IDIGER. RADICADO INICIAL QUEJA No. 20204601307362.**

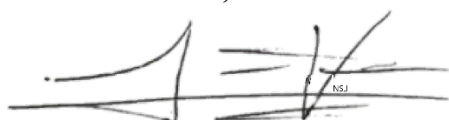
Respetado Director, Cordial saludo;

De manera atenta me permito dar traslado por competencia en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, respecto a solicitud ciudadana de realizar cumplimiento de las recomendaciones RO 115403 emitido por el Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER solicita respuesta respecto a los procesos de reasentamiento respecto al sector de Santa Cecilia II sector, recomendaciones conformes a las competencias atribuidas a la entidad que usted dirige teniendo en cuenta que el tema requerido es sobre los procesos de reasentamientos de los cuales la Alcaldía Local de Usaquén no tiene atribuciones. Lo anterior con el fin de dar oportuna respuesta en lo de su competencia.

En consecuencia, se anexa al presente de acuerdo con lo anexo el informe señalado en veintiséis (26) folios como la Petición anónima con Rad. 20204601307362 en tres (03) folios.

Para terminar, de acuerdo con la emergencia sanitaria existente por el COVID-19 si requiere información adicional mi equipo de trabajo estará a su disposición y podrá solicitarla al correo institucional [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co).

Cordialmente,



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: José Ricardo Pulgarín Álvarez – Abogado Contratista AGPJ.

Revisó/Aprobó: Carlos Arturo López Ospina-Profesional especializado 222-24

Anexo: Petición anónima Rad. 20204601307362 en tres (03) folios – Informe técnico en veintiséis (26) folios.